

Resumen del Fondo de Trabajadores Excluidos



¿Cómo puedo obtener información sobre el nuevo Fondo para trabajadores excluidos aprobado en el presupuesto del estado de Nueva York?

Este documento proporciona la información básica disponible a partir del 7 de abril de 2021. Manténgase actualizado a medida que aprendamos más sobre los detalles del fondo registrándose para recibir actualizaciones en trabajadoresny.org.

También actualizaremos el sitio web periódicamente con más información.

NO necesita un abogado o ayuda pagada para solicitar este fondo o el alivio de la renta. El programa no ha comenzado y en este momento no sabemos cuándo las personas podrán hacer una solicitud.

¿Qué es el Fondo de Trabajadores Excluidos?

El estado de Nueva York ha reservado 2.100 millones de dólares para ayudar a los neoyorquinos que perdieron el trabajo durante la pandemia covid-19, pero no pudieron obtener seguro de desempleo (UI) u otros beneficios federales.

El fondo proporcionará un pago retroactivo único (para el período del 27 de marzo de 2020 al 1 de abril de 2021) a los trabajadores elegibles que perdieron sus empleos o ingresos durante la pandemia covid-19. El Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (DOL) será responsable de revisar las solicitudes y distribuir los beneficios de los fondos. Para ser elegible para el fondo, un trabajador debe demostrar que:

1. Vivió en el estado de Nueva York antes del 27 de marzo de 2020 y continúa viviendo en el estado de Nueva York;
2. NO son elegibles para el Seguro de Desempleo o cualquier otra ayuda federal de ingresos COVID; y
3. Pérdida de ingresos familiares o relacionados con el trabajo después del 23 de febrero de 2020 debido a la pandemia de COVID-19, ya sea al convertirse en:
 - a. Desempleado, parcialmente desempleado o incapaz de trabajar, O
 - b. El sostén de familia principal o la principal fuente de ingresos del hogar, porque la cabeza de familia murió o quedó discapacitado durante la pandemia de COVID-19.

El proyecto de ley no dice exactamente cuántos ingresos debe haber perdido el trabajador (esto se deja a la decisión del Departamento de Trabajo), pero sí dice que el trabajador no es elegible si ha ganado más de \$ 26,208 en ganancias relacionadas con el trabajo en los 12 meses anteriores a la entrada en vigor de la ley.

*Tenga en cuenta que en este momento no sabemos cuándo el DOL comenzará a aceptar solicitudes.

¿Cuánta ayuda puede obtener un trabajador elegible a través del fondo?

Un trabajador elegible recibirá uno de los dos niveles de beneficios, según el nivel de documentación de trabajo y de las ganancias que pueda proporcionar durante el proceso de solicitud:

Nivel uno: los solicitantes que pueden mostrar cierta prueba de su empleo e ingresos: beneficio total de **\$ 15,600** menos un impuesto deducido automáticamente de \$ 780.

Nivel Dos: los solicitantes con alguna prueba, pero sin la prueba requerida para el Nivel Uno - beneficio total de **\$ 3,200** menos un impuesto deducido automáticamente de \$ 160.

¿Qué documentos deben mostrar los trabajadores solicitantes para solicitar los beneficios?

Los trabajadores deberán presentar documentación que muestre (1) identidad, (2) residencia anterior y actual en el estado de Nueva York y (3) pérdida de ingresos o ingresos familiares. Consulte el cuadro adjunto para ver los documentos que un trabajador necesitaría mostrar.

¿Cómo se mantendrá segura y confidencial la información de los solicitantes?

Los formularios de solicitud NO incluirán los documentos de identidad del solicitante ni nada sobre la ciudadanía o el estado migratorio del solicitante o la inelegibilidad para un Número de Seguro Social (SSN). Los documentos del solicitante solo se utilizarán para determinar la elegibilidad y no deben compartirse con nadie que no esté involucrado en el proceso de solicitud, a menos que sea para cumplir con una orden o mandato judicial. Existen sanciones penales por revelar información del solicitante a las autoridades de inmigración.

¿Cómo se pagarán los beneficios?

El Departamento de Trabajo decidirá si los beneficios se pagarán mediante depósito directo, tarjeta de efectivo, cheque o algún otro método de pago.

¿Habrá sanciones por enviar solicitudes fraudulentas?

Hacer una declaración falsa o presentar documentos falsos a sabiendas puede tener consecuencias graves. Alguien que sea condenado por este tipo de fraude puede ser condenado por un delito mayor de Clase E además de tener que devolver todo el dinero recibido.

¿Puede un solicitante al que se le niegan los beneficios apelar la decisión?

Sí. Un solicitante a quien se le niegan los beneficios tiene derecho a "solicitar una revisión" de su reclamo. El proceso para solicitar una revisión será determinado por el Departamento de Trabajo.

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

<p>Prueba de identidad</p>	<p>El solicitante debe proporcionar uno o más de los siguientes documentos. A cada uno se le asigna un valor en puntos. Los documentos presentados deben sumar 4 puntos o más. Al menos uno debe tener una foto y mostrar la fecha de nacimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Licencia de conducir de Nueva York o identificación estatal (4 puntos) ● Pasaporte de EE. UU. (4 puntos) ● IDNYC (4 puntos) ● Pasaporte no estadounidense (3 puntos) ● Tarjeta de identificación para pacientes hospitalizados del Estado de Nueva York emitida por la Oficina de Salud Mental (2 puntos) ● Certificado de matrimonio (1 punto) ● Sentencia de divorcio (1 punto) ● Tarjeta del Departamento de Parques y Recreación de la ciudad de Nueva York (1 punto) ● Certificado de nacimiento fuera de EE. UU. (1 punto) ● Tarjeta de identificación que no sea de EE. UU. (1 punto) ● Diploma / transcripción (1 punto) ● Cualquier otro documento que el DOL considere relevante (solo 3 puntos o menos) 	
<p>Prueba de residencia</p>	<p>El solicitante debe proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una licencia de conducir del estado de Nueva York no vencida, una identificación de no conductor o IDNYC, O ● Dos documentos de la lista a continuación, uno con fecha anterior al 27 de marzo de 2020 y otro con fecha 30 días antes de que la ley entre en vigencia o más tarde: <ul style="list-style-type: none"> ○ Copia de una factura de servicios públicos ○ Extracto bancario o de tarjeta de crédito ○ Un contrato de arrendamiento actual, pago de hipoteca o declaración de impuestos a la propiedad ○ Carta dirigida al solicitante por la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York ○ Carta al solicitante de un refugio para personas sin hogar que indique que el solicitante reside actualmente en el refugio ○ Carta al solicitante de una organización sin fines de lucro que brinda servicios a personas sin hogar ● Cualquier otro documento que el DOL considere aceptable 	
	<p>Nivel 1: \$ 15,600 menos \$ 780 impuestos (neto \$ 14,820)</p>	<p>Nivel 2: \$ 3,200 menos \$ 160 impuestos (neto \$ 3,040)</p>

<p>Elegibilidad relacionada con el trabajo</p>	<p>El solicitante debe proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declaración de impuestos para 2018, 2019 o 2020 utilizando un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) válido; o ● Carta de un empleador que documente las fechas de trabajo y la razón por la que el solicitante ya no trabaja; o ● 6 semanas de recibos de pago o declaraciones de salario del período de 6 meses antes de ser elegible; o ● W2 o 1099 de 2019 o 2020; o ● Notificación / Prueba de Salario que muestra el empleo durante algún tiempo antes de que el solicitante sea elegible. <p>El DOL puede optar por aceptar otros documentos que demuestren un empleo anterior y la consiguiente pérdida de ingresos.</p>	<p>Los solicitantes que no puedan proporcionar los documentos requeridos para el Nivel 1 pero que puedan demostrar su identidad y residencia deben mostrar:</p> <p>Documentación relacionada con el trabajo que se evaluará en base a un sistema de puntos creado por el DOL.</p> <p>Ejemplos de documentos que el DOL puede optar por incluir en su sistema de puntos incluyen: talones de pago, declaraciones de salario, notificación / prueba de salario, registros bancarios que muestren un patrón de pagos o depósitos, recibos de una tarjeta de pago que muestren depósitos y / u otros documentos que muestren la tasa de pago del solicitante o un patrón de empleo.</p>
---	---	---